



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 776 / =
TEMUCO,
20 NOV. 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Insumos Computacionales para Escuela Trencito".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-742-COT25 "Adquisición de Insumos Computacionales para Escuela Trencito".
3. La orden de compra N°5060-825-AG25 de fecha de envío de 01 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut:77.030.470-9.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-825-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Insumos Computacionales para Escuela Trencito".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA, recepcionados con fecha 09 de octubre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°108 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 27 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Constanza Beroiza Toloza, Encargada de Compras, Escuela Trencito, acredita disconformidad por "Adquisición de Insumos Computacionales para Escuela Trencito".
2. Que, la orden de compra N°5060-825-AG25 por "Adquisición de Insumos Computacionales para Escuela Trencito" fue enviada el 01 de septiembre de 2025 y aceptada el 09 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 11 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 10 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 09 de octubre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, se despachó la Orden de compra a través de Courier externo Alas Express, llegando la mercadería a la Institución el día 08/09/2025 y el personal de la Recepción de la Municipalidad, no pudo ingresar los productos, debido a que, según su protocolo interno, se requiere realizar una revisión detallada de cada artículo antes de aceptar la entrega. La empresa de transporte informó el rechazo de los productos y se procedió a coordinar la entrega directa con personal dedicado para este despacho.
8. Que, Ord N°108 de fecha 27 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, señala que, a fin de resolver adecuadamente las alegaciones del proveedor cabe señalar que, en las observaciones de la Orden de Compra se menciona que, "los proveedores al ingresar a Bodega los bultos deben ser revisados por el encargado de bodega de Educación y su equipo, de lo contrario se rechazara el pedido" y habiendo revisado los antecedentes y al no existir constancia de vulneración al principio de estricta sujeción a las bases ni tampoco al haberse verificado errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del Proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.163.990. (un millón ciento sesenta y tres mil novecientos noventa pesos) al proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut:77.030.470-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-825-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Exportadora Laser Imaging Chile SPA Rut:77.030.470-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Román Díaz 211, Ñuñoa, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



RGM/MCI/ECC
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
IDOC:

